

LA PLATA, 25 AGO 2010

VISTO el expediente N° 2145-2134/97 Alc.3, la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23 de fecha 12 de diciembre de 2007 Y N° 2774/09, las Resoluciones OPDS N° 04/08 y N° 198/10, y

CONSIDERANDO:

Que la firma denominada Barrolimp S.A., con domicilio real en la calle Saavedra N° 2875, de la localidad de El Talar y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T 30-70709775-9, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para el Transporte de Residuos Especiales;

Que los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por personal de la Dirección Residuos Especiales y Patogénicos mediante Acta B 01 00073397;

Que de conformidad con el artículo 7° y concordantes de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Operadores y Transportistas de Residuos Especiales, dependiente de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos conforme la Ley N° 13.757 y Decreto N° 23/07;

Que el suscripto es competente en virtud de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23 de fecha 12 de diciembre de 2007 y N° 2774/09, las Resoluciones OPDS N° 04/08 y N° 198/10.-

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS
DISPONE**

ARTICULO 1°. Otorgar, en los términos de la Ley N° 11.720, su Decreto Reglamentario N° 806/97 y normas concordantes y previo pago de la tasa correspondiente a la firma Barrolimp S.A., quién se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo el N° 0057, la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el Transporte de Residuos Especiales por el término de (1) un año a partir de su expedición.-



ES COPIA FIEL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RESIDUOS
ÁREA REGISTRO Y CONTROL DE COLECCIONES
AL SECTOR PROVINCIAL

ARTICULO 2°. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1-Semirremolque con cisterna, dominio CFM-696; 2-Semirremolque con cisterna, dominio DJE-056; 3-Semirremolque con barandas, dominio AUO-352; 4-Camión tractor, dominio EXK-574; 5-Camión tractor, dominio DGP-953; 6-Camión con cisterna, dominio FJL-649; 7-Camión tractor, dominio FJL-648; 8-Camión tractor, dominio FOH-281; 9-Camión tractor, dominio FMS-723; 10-Semirremolque con cisterna, dominio FNB-612; 11-Semirremolque con cisterna, dominio FOQ-986; 12-Semirremolque con cisterna, dominio GVM-784; 13-Camión tractor, dominio HRO-875, 14-Camión con cisterna, dominio HTJ-976, 15-Camión con cisterna, dominio HSP-075.-

ARTICULO 3°. Las categorías de desechos a transportar, según el Anexo I de la Ley N° 11.720 autorizado por la presente son: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18 (solo para corrientes y constituyentes aprobadas por la presente), Y21, Y22, Y23, Y25, Y26, Y27, Y31, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42 e Y45.-

ARTICULO 4°. La documentación indicada en el Art. 27 del Decreto N° 806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 5°. Al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1°, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 6°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.-

DISPOSICION DPR N° 1822/10

O.P.D.S.
<i>[Firma]</i>

[Firma]
opds organismo provincial para el
DESARROLLO SOSTENIBLE
ES COPIA FIEL
DIRECCION PROVINCIAL DE RESIDUOS
AREA REGISTRO, COP. Y PUNTO DE VENTA
ALDO S. FERRER

[Firma]
D. GUSTAVO DANIEL LOPELIDO
Director Provincial de Residuos
Organismo Provincial
para el Desarrollo Sostenible

LA PLATA, 25 AGO 2010

VISTO el expediente N° 2145-2134/97 Alc.3, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23 de fecha 12 de diciembre de 2007 Y N° 2774/09, la Resolución S.P.A N° 063/96 y las Resoluciones OPDS N° 04/08 y N° 198/10, y

CONSIDERANDO:

Que la firma denominada Barrolimp S.A, con domicilio real en la calle Saavedra N° 2875 de la localidad de El Talar y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T 30-70709775-9, solicita la renovación para el Transporte de Residuos Industriales no Especiales;

Que los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos Industriales no Especiales, han sido oportunamente verificados por personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos mediante Acta B 01 00073397;

Que el suscripto es competente en virtud de, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23 de fecha 12 de diciembre de 2007, las Resoluciones OPDS N° 04/08 y N° 198/10.-

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS
DISPONE**

ARTICULO 1°. Otorgar en los términos de la Resolución SPA N° 063/96, a la firma Barrolimp S.A, la Autorización para realizar el Transporte de Residuos Industriales no Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

ARTICULO 2°. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: :
1-Semirremolque con cisterna, dominio CFM-896; 2-Semirremolque con cisterna, dominio DJE-056; 3-Semirremolque con barandas, dominio AUO-352; 4-Camión tractor, dominio EXK-574; 5-Camión tractor, dominio DGP-953; 6-Camión con cisterna, dominio F.JL-649; 7-

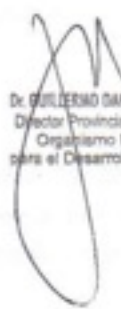
Camión tractor, dominio FJL-648; 8-Camión tractor, dominio FOH-281; 9-Camión tractor, dominio FMS-723; 10-Semirremolque con cisterna, dominio FNB-612; 11-Semirremolque con cisterna, dominio FOQ-986; 12-Semirremolque con cisterna, dominio GVM-784; 13-Camión tractor, dominio HRO-875, 14-Camión con cisterna, dominio HTJ-976, 15-Camión con cisterna, dominio HSP-075.-

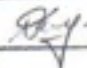
ARTICULO 3º. La documentación que tenga vencimiento, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 4º. Al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1º, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 5º. Registrar, comunicar, notificar y archivar.-

DISPOSICION DPR Nº 11.820/10


Dr. GUILLERMO DANIEL LOPERRIDO
Director Provincial de Residuos
Organismo Provincial
para el Desarrollo Sostenible

O.P.D.S.



opds organismo provincial para el
DESARROLLO SOSTENIBLE
ES COPIA FIEL
DIRECCION PROVINCIAL DE RESIDUOS
AREA REGISTRO DE RESIDUOS Y VENCIMIENTO
ALDOU H. FERRARELLI